CÓDIGO ÉTICO

RAYO VALLECANO DE MADRID, SAD

Nombre del Procedimiento	Número de Versión	Fecha Versión	Aprobado OC	Aprobado Consejo	Descripción cambios realizados
Código Ético	1.0	ago-22	ago-22	sept-22	Versión inicial

Código Ético

Aplicabilidad

El presente Código de Conducta y Ética Profesional se aplica a la sociedad Rayo Vallecano de Madrid S.A.D. (en adelante el Club o la Sociedad) y a su Fundación, y vincula a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, así como a los jugadores profesionales que componen el equipo Rayo Vallecano, la cantera y sus colaboradores que no están incluidos en la plantilla de la Sociedad.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración y su cumplimiento es supervisado por el Comité de Cumplimiento, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios al Club.

Principios y valores del Club

Todas las personas que forman parte del Club deben comprender y cumplir las expectativas de éste en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral, deportivo y en el ámbito del negocio.

El Club basa sus decisiones y acciones en los valores principales **de honestidad e integridad**:

Los **principios básicos** que guían la actividad del Club son:

1. Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.
2. Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, jugadores, colaboradores, aficionados, deportistas y demás terceros vinculados con el Club.
3. Compromiso con la salud y la seguridad.
4. Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
5. Intimidad, protección de datos e información confidencial.
6. Fomento de la actividad deportiva con los más altos estándares de profesionalidad.
7. Compromiso con el Medio Ambiente.

Estos principios deben ser conocidos y respetados por todos los empleados y colaboradores del Club, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

Aceptación y Cumplimiento

Los empleados, jugadores y técnicos que se incorporen o pasen a formar parte del Club recibirán este Código como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación.

Las conductas recogidas en este Código son de **obligado cumplimiento** para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso. El **incumplimiento de este Código podrá ser sancionado** con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

El Club cuenta con un **Comité de Cumplimiento y Disciplina** cuya función es tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código Ético, así como dar curso a las denuncias formuladas.

Cualquier directivo, empleado, jugador, colaborador, miembro del órgano de administración que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código deberá denunciarlo de forma confidencial mediante envío de mensaje a la dirección de correo electrónico : cumplimiento@rayovallecano.es

Todas las denuncias recibidas se tratarán de forma confidencial.

Principios básicos del Código Ético:

1. **Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna**

Debe acatarse y cumplirse la Ley, así como la normativa interna impuesta por el Club. No se toleran prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito del Club, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando éstos se detecten.

El Reglamento de **Régimen Interno del que dispone el Club**, complementa las directrices de este Código Ético, en cuanto que establece los requerimientos a los jugadores y empleados del Club para cumplir con Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte Real Decreto 203/2010.

Se deberán seguir los **procedimientos y políticas** que estén en vigor, y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsable que corresponda.

2. **Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, jugadores, colaboradores, aficionados, deportistas y demás terceros vinculados con el Club**

Todos los empleados y colaboradores del Club se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales, y que fomente el respeto mutuo y la colaboración.

No se permiten, y se denunciarán si se da el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, maliciosos, humillantes o de menosprecio, acoso, etc. hacia empleados o terceras personas vinculadas con Club. Se tratará a todos los individuos y entidades sin discriminación y con objetividad, quedando prohibido facilitar información privilegiada y trato de favor a ninguno de ellos.

El Club se compromete a desarrollar planes de formación para asegurar la correcta capacitación de todos los empleados, y a especificar las tareas y objetivos para cada uno de ellos.

No se protagonizarán hechos o actuaciones públicas e incluso privadas, que atenten a la buena imagen y el prestigio del Club.

Se tendrá presente en todas las actuaciones el reglamento de régimen interno del Club.

3. **Compromiso con la salud y la seguridad**

El Club cumplirá con los requerimientos de los planes de actuación establecidos para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Se incluye en este compromiso la aplicación del Plan de Autoprotección y Seguridad, el cual será revisado periódicamente y se dotará los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

Se formará a los empleados y colaboradores para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad.

4. **Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés**

El Club como entidad, sus empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración, basarán sus relaciones internas, y con terceras personas, en la **ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia**:

- El Club no permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.

- Honradez y servicio a los socios. Los representantes del Club deben actuar siempre como gestores de un patrimonio que es de los socios. Por ello, la gestión debe ser honrada y eficiente en beneficio siempre de los intereses del Club.

- Se facilitará la **competencia legítima** y honesta, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidores.

- Las **relaciones con los proveedores y patrocinadores**, o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste.

- Ningún empleado, jugador, colaborador, directivo o miembro del órgano de administración, **aceptará** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito del Club y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.

- De la misma forma, no se **ofrecerán** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de la Sociedad y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.

- De forma expresa, se prohíbe participar en "**amaños**", esto es, prometer, ofrecer o conceder beneficios o ventajas de cualquier naturaleza, no justificados, para predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de un partido. De la misma forma y en sentido contrario, queda prohibido recibir, solicitar o aceptar dichos beneficios o ventajas.

- El Club como entidad, y todos sus empleados, jugadores, directivos y miembros del órgano de administración, **colaborarán con las autoridades**, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.

- Todos los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros del órgano de administración de la Sociedad, realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un uso racional y adecuado de todos los recursos y **salvaguardando los activos** de la Sociedad.

- A efectos de evitar **conflictos de interés**, los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros del órgano de administración de la Sociedad, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con el Club. Si se diera tal circunstancia, ésta debe **comunicarse a la Dirección** para ser evaluada junto con el asesor legal, y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.

- Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en el Club, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades, para su propio beneficio o el de su entorno próximo. También queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta del Club sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.

- Comunicación: El Club mantendrá siempre una actitud de amplia información de sus actividades, basada en la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés, el Club cuenta con **una Política Anticorrupción, una Política de Atenciones y Regalos, una Política de Prevención de Conflictos**

de Interés, una Política de Privacidad y Confidencialidad, una Política sobre la Seguridad de la Información, una Política de Colocación Carteles contra los Amaños, Procedimiento del Canal de Denuncias y un Procedimiento de Compras y Pagos de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos, jugadores y miembros de los Órganos de Administración.

5. Intimidad, protección de datos e información confidencial

El Club respetará el derecho a la **intimidad** de sus empleados, jugadores y colaboradores. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal del Club y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

El Club adoptará las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

En cumplimiento de los requisitos de intimidad, protección de datos e información confidencial, el Club cuenta con una **Política de Privacidad y Confidencialidad**.

6. Fomento de la actividad deportiva con los más altos estándares de profesionalidad

El objetivo principal del Club es obtener el éxito deportivo, pero con prácticas y conductas que dignifiquen a éste, su imagen y los valores que representa. Del mismo modo, se procurará hacer valer la fidelidad de los socios, velando por sus intereses. Los jugadores, colaboradores, y en general el personal deportivo, atenderá a unos principios claros:

- **Lealtad y servicio al Club**: cualquier actuación de un individuo relacionado con el Club, debe estar dirigida, única y exclusivamente a velar por los intereses del Club. Se debe evitar la divulgación de noticias que puedan perjudicar el buen nombre y la buena imagen del Club.
- **Participación y comunicación**: se promoverá una actitud de información, basada en la transparencia de todas las decisiones y actuaciones. Se promoverá la participación de los socios, en la medida de lo posible, de acuerdo con la naturaleza de cada asunto.
- **Pluralismo**: se preservará y respetará el pluralismo, evitando que las políticas y actuaciones del Club tengan carácter excluyente.
- **Honradez y austeridad**: los individuos que forman parte del Club deben procurar la conservación de un patrimonio que es de los socios. La austeridad presidirá en todo momento la gestión del Club y se aplicará a todas las actividades sociales y económicas de éste.

7. Compromiso con el medio ambiente

El Club desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales promoviendo la conservación del medio ambiente.

Acuse de recibo

Yo, la persona abajo firmante, (nombre, apellido(s) en mayúsculas) ……..……..Con número de Identificación Personal……..

Declaro por la presente que:

- ***He recibido una copia del Código Ético y que lo he leído y entendido.***
- ***Tengo conocimiento de que se puede acceder a la última versión del Código Ético así como a las políticas mencionadas en éste, a través de la Administración del Club.***
- ***Me comprometo a respetar y a cumplir todas sus disposiciones.***
- ***Me comprometo a comunicar cualquier acción contraria al Código Ético de la que tuviera conocimiento a través de la dirección de correo:***
  - cumplimiento@rayovallecano.es
- ***Conozco las medidas disciplinarias derivadas del incumplir el Código Ético.***

Fecha y Firma